BICENTENARIO URUGUAY 1811-2011

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 678

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 DIC 2011

VISTO: el Seminario organizado por la Red de Investigaciones Económicas-UNSAM UBA, con apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF.- e IDRC., "Recursos Naturales y Enfermedad Holandesa en América Latina"; que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, el día 2 de diciembre de 2011.-

RESULTANDO: **I)** que se entiende pertinente la participación del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, en el referido Seminario.-

1105/001/514

II) que los organizadores cubrirán los costos de los pasajes correspondientes.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, que participará del Seminario organizado por la Red de Investigaciones Económicas-UNSAM UBA, con apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF.- e IDRC., "Recursos Naturales y Enfermedad Holandesa en América Latina"; que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, el día 2 de diciembre de 2011.-

2°) Liquídese los viáticos en dólares estadounidenses por 1 (un) día.- El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires, es de U$S 370,00 (trescientos setenta dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

RS/RL

3º) Los gastos referidos, serán atendidos con cargo al Objeto de Gasto 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República